



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

POPAYAN – CAUCA

j0ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS

Atendiendo a que en auto de 29 de junio de 2022 se designaron tres auxiliares de la justicia para que ejercieran el cargo de curador ad litem, sin que ninguno aceptara la designación el Juzgado

DISPONE

DESIGNAR conforme lo ordenado en el art. 48 del C.G.P. a los auxiliares de la Justicia en el CARGO DE CURADOR AD LITEM para que represente a los demandados PERSONAS INDETERMINADAS a los auxiliares JAIRO ANTONIO FLORES, MELBA RUTH GONZALEZ, EDUARDO PEÑA MUÑOZ.

COMUNIQUESELES LA DESIGNACION Y SI ACEPTAN POSESIONESELES EN EL CARGO

FIJESE COMO HONORARIOS PROFESIONALES LA SUMA DE \$ 350.000

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke.

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

JUEZ